



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI - Convocatoria PICT 2022 - Sustitución de Anexo - Modificación de Bases y Condiciones

---

VISTO el Expediente EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N° 115 del 20 de julio de 2021 y N° 445 del 26 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 445/22 de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación —AGENCIA I+D+i—, se resolvió convocar a Concurso Público para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT 2022— para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y del Tesoro Nacional.

Que, asimismo, se resolvió aprobar las Bases y Condiciones que rigen el funcionamiento de la Convocatoria PICT 2022, conforme la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica —FONCyT—, según Anexo IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la Resolución *ut supra* mencionada.

Que resulta necesario efectuar modificaciones, correcciones y precisar definiciones al documento oportunamente aprobado.

Que, oportunamente, intervinieron en el ámbito de sus competencias la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que, por su parte, con el objetivo de no perjudicar el desarrollo de la Convocatoria PICT 2022 que se encuentra abierta desde el 26 de diciembre de 2022, el presente acto se suscribe *ad referéndum* del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, conforme las atribuciones conferidas en el reglamento que organiza su funcionamiento, aprobado por Resolución N° 115/21 de ese cuerpo colegiado.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 del 14 de febrero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO 2° de la Resolución N° 445/22 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023-07447650-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que, en función de los argumentos vertidos en los considerandos, el presente acto administrativo es suscripto por el señor Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN *ad referéndum* de la aprobación por parte del Directorio de dicho Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el sitio web de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; y cumplido, archívese.